

ACTA NUMERO VEINTICINCO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día cinco de julio del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Comúníquese. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de julio 2023 (FONDO PROPIOS) CEP. 4-5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
	51201	SUELDOS		AUM.	\$ 1500.00
			020101		
2	51201	SUELDOS		AUM.	\$ 4950.00
			020201		
3	51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		AUM.	\$ 127.50
			020101		
4	51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		AUM.	\$ 131.25
			020101		
5	51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		AUM.	\$ 420.75
			020201		
6	51502	POR REMUNERACIONES		AUM.	\$ 433.14

		EVENTUALES	020201	
7	51101	SUELDOS		DIS. \$ 7562.64
			020201	

Comúníquese. Acuerdo Número V- Visto el proceso de Comparación de Precios presentado por el jefe de Unidad de Compras Públicas, para LA COMPRA DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS DE CINTAS, TONERS, TINTAS Y OTROS PARA EL STOCK DE PROVEEDURÍA PARA PERIODO DE JUNIO - SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN, contando con los siguientes ofertantes: 1) DATAPRINT EL SALVADOR S.A DE C.V. OFERTA 39 ÍTEMS por un monto de \$ 7,015.25; 2) OFIMÁTICA. R/-----, OFERTA 38 ÍTEMS por un monto de \$ 6,663.20, (NO OFERTA LA CINTA DASCON); 3) DISUMA/-----, OFERTA 39 ÍTEMS por un monto de \$ 7,265.86; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar LA COMPRA DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS DE CINTAS, TONERS, TINTAS Y OTROS PARA EL STOCK DE PROVEEDURÍA PARA PERIODO DE JUNIO - SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN, a las Empresas siguientes, según detalle: DATAPRINT EL SALVADOR S.A DE C.V. OFERTA 28 ÍTEMS por un monto de \$ 5,162.75; y a la empresa OFIMÁTICA. R/-----, OFERTA 11 ÍTEMS por un monto de \$ 1,795.80. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera materiales para ser utilizados en el cambio de drenaje del CBI 10 de mayo, (detalle según requerimiento). Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Madre Educadora CBI 10 de mayo. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera repuestos nuevos (según detalle descrito en el requerimiento) para el Equipo No. 46 Marca Freightliner - C ----- que se utiliza en la Recolección de Desechos Sólidos del municipio de Usulután. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra ----- Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera repuestos nuevos para el Equipo No. 26 Marca Mack - P 3442, (según detalle descrito en el requerimiento), que se utiliza en la Recolección de Desechos Sólidos del municipio de Usulután. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra ----- Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REF.: 002/2023-AMUSU denominado PROYECTO: "INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS EN CALLES Y CAMINOS

DE CASERÍO EL ICACO, CASERIO EL LIMÓN Y LA CAÑADA DE USULUTÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo se nombra como Evaluador Técnico de Ofertas al Ing. ----- del mencionado proyecto de acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas. Comúníquese. Acuerdo Número X- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REF.: 003/2023-AMUSU denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO: SEGUNDA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADO, CORDÓN CUNETA Y BADEN DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA EN CALLE PRINCIPAL DE CASERÍO LA GARRA, CANTÓN EL OJUSTE MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo se nombra como Evaluador Técnico de Ofertas al Ing. -----, del mencionado proyecto de acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas. Comúníquese. Acuerdo Número XI- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REF.: 004/2023-AMUSU denominado PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA SERGIO TORRES No. 2 (USULUTECA), MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo se nombra como Evaluador Técnico de Ofertas al Ing. -----, ----- del mencionado proyecto de acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas. Comúníquese. Acuerdo Número XII- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REF.: 005/2023-AMUSU denominado PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA EN COLONIA ALTAMIRA No. 2 EN CALLE QUE CONDUCE A CANTÓN LA PEÑA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad

de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogie el gasto del FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo se nombra como Evaluador Técnico de Ofertas al Ing. -----, del mencionado proyecto de acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas. Comúnquese. Acuerdo Número XIII- Teniendo a la vista el informe presentado por la Administración de Mercados en el que manifiestan que se realizó inspección en el Puesto No. 60 de la zona cuatro, asignado al Señor -----, el cual se encuentra en abandono, ya que el arrendatario falleció en el año 2021, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Administración de mercados para que asigne el Puesto No. 60 de la zona 4, a la Sra. -----, para que haga uso del puesto en mención para comercializar sus productos. Comúnquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios el gasto y p a e de la Cuenta Corriente No. 551-031559-2, denominada "Colecturía de Tributos Municipales" del Banco Agrícola, S.A., el consumo de combustible del mes de ABRIL 2023, conforme a facturas, por la cantidad de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 97/100 DÓLARES (\$ 17,654.97). Comúnquese. Acuerdo Número XV- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Contratar al si iente personal por un periodo de 3 meses a partir del 17 de julio del presente año, conforme a detalle: 1) ----- DUI No.-----, PEON DE LIMPIEZA ASEO MUNICIPAL SALARIO \$ 400.00, 2)-----, DUI No.-----, OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS GERENCIA DE SERV. CIUDADANOS, SALARIO \$ 450.00, 3)-----, DUI No.-----, OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS GERENCIA DE SERV. CIUDADANOS (EVENTUAL), SALARIO \$ 450.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y p a e el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla de salarios del mes de julio en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúnquese. Acuerdo Número XVI- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar a -----, DUI No. -----, como PEÓN DE LIMPIEZA ASEO MUNICIPAL SALARIO \$ 400.00, por un periodo de tres meses, a partir del 17 de julio del presente año. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación

presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla de salarios del mes de julio en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo NúmeroXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de julio 2023 (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO No. 0810000004 COLOCACIÓN DE CERCA PERIMETRAL, GRAMA NATURAL EN CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COLONIA SAN JUAN BOSCO No. 2, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51202	SALARIOS POR JORNAL		AUM.	\$ 1355.00
			010101		
2	54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		AUM.	\$ 3344.75
			010101		
3	54107	PRODUCTOS QUÍMICOS		AUM.	\$ 190.00
			010101		
4	54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		AUM.	\$ 286.25
			010101		
5	54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		AUM.	\$ 10471.50
			010101		
6	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS		AUM.	\$ 319.60
			010101		
7	54304	TRANSPORTES FLETES Y ALMACENAMIENTOS		AUM.	\$ 150.00
			010101		
8	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		AUM.	\$ 25.00
			010101		
9	61601	VIALES		AUM.	\$ 16142.10
			010101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de julio 2023 (FONDO PROPIOS) CEP. 2-5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51201	SUELDOS		AUM.	\$ 9450.00
			010101		

2	51201	SUELDOS	AUM.	\$ 15900.00
020201				
3	51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	AUM.	\$ 803.25
010101				
4	51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	AUM.	\$ 826.89
010101				
5	51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	AUM.	\$ 1351.50
020201				
6	51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	AUM.	\$ 1391.25
020201				
7	51101	SUELDOS	DIS.	\$ 29722.89
020201				

Comúníquese. Acuerdo Número XIX- En uso de las acultades legales contempladas en el Artículo 48, m1merales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los unccionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar al siguiente personal por un periodo de 3 meses a partir del 11 de julio del presente año, con orme a detalle: 1) -----, DUI: -----, Peón de Limpieza, salario mensual \$ 400.00, 2) -----, DUI: -----, Peón de Limpieza, salario mensual \$ 400.00, 3) -----, DUI: -----, Peón de Limpieza, salario mensual \$ 400.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla de salarios del mes de julio en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I.- El escrito presentado por la Gerente Tributaria ad honorem Licenciada -----, quien en aras de ordenar el área tributaria de la municipalidad y con el objetivo de obtener mejores resultados en cuanto a la eficiencia y eficacia de las unidades que la conforman; propone un plan de trabajo para la depuración y actualización de la base catastral de la municipalidad. II.- Que se conformará un equipo de trabajo para la actualización del área de Catastro Inmuebles y Catastro Empresas, con una programación de trabajo (específicamente en este proyecto) los días sábados de 8:00 A.M. en adelante, tiempo de trabajo que se remunerará con el pago de horas extras, de acuerdo al registro de marcación electrónica y a los informes de la Gerencia Tributaria; ya que no se puede realizar dicho trabajo los días de semana por las múltiples atenciones que se brindan a los contribuyentes y por la cantidad de problemas que se tienen que resolver. III.- Que el equipo de trabajo será conformado por personal de las unidades Tributarias y de la unidad de Tecnología de la Información Municipal, quienes serán autorizados

mediante programaciones de trabajo y posteriormente validados con informes de parte de la Gerencia Tributaria. IV.-Que el mencionado plan está contemplado finalizarse con el trabajo de actualización de la base catastral de Inmuebles y Empresas para diciembre del presente año, utilizando el convenio con el C.N.R. como herramienta principal; adicional a esto también se actualizara el sistema (SITMU) por tener 700 inmuebles que todavía no se ha migrado desde el sistema tributario anterior (FOX) y en muchos de los casos dentro de ellos hay duplicidades, por lo que se llevará mayor tiempo en llevar a cabo inspecciones, elaborar informes y pasarlos a Concejo. POR TANTO, ACUERDA: a) Aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Gerente Tributaria Ad Honorem, para que se realice la actualización del Catastro de Inmuebles y Catastro Empresas, en base a las condiciones planteadas en su escrito. b) Así como la remuneración del personal del área Tributaria y de la unidad de Tecnología de la Información Municipal que labore en horas extras fuera de su horario de trabajo normal, el cual se hará constar con informes de la Gerente Tributaria con programaciones de trabajo y avances del proyecto. c) Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias que fuesen necesarias durante el ejercicio del Plan de Trabajo, así mismo a Recursos Humanos para que elabore los cálculos respectivos y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y cancele las horas extras registradas al personal que laborará. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de julio 2023 .

(FONDO PROPIOS) CEP. 4.

Num Código Descripción Línea A/D Monto

1	55509	DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS	AUM.	\$ 10.29
		PERCIBIDOS EN EXCESO	020101	
2	61403	DERECHOS DE PROPIEDAD	AUM.	\$ 508.00
		INTELECTUAL	020101	
3	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO	DIS.	\$ 518.29
		DIVERSOS	020101	

Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por el Centro Escolar Salvador Castillo, ubicado en el municipio de Usulután, Departamento de Usulután, donde solicitan se les colabore en patrocinar el alquiler de 2 buses con capacidad de 60 personas, para ser utilizados en actividad de excursión hacia Aqua Park, para el domingo 30 de julio del presente año, con el fin de recaudar fondos para equipar el área de educación parvularia. Facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de julio 2023 (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE		AUM.	\$ 99750.00
			010101		

Comúnjuse. Se cierra la presente y para constancia firmamos



[Signature]
Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

[Signature]
José María Hernández Menoza
Primer Regidor Propietario

[Signature]
María María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

[Signature]
Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

[Signature]
Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

[Signature]
Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

[Signature]
Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

[Signature]
Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

[Signature]
María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

[Signature]
José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

[Signature]
Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

[Signature]
Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

[Signature]
Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

[Signature]
Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

[Signature]
Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

[Signature]
Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal



La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.